

año mil novecientos cincuenta.— (Firmado) Doctor ANTONIO ROSARIO, Notario.— S. N° 306637, RD\$2.00, 14/10/1950.— A.R., S. N° 899222, RD\$1.00, 14/10/1950.— R.R.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2766, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Manuel Antonio Sánchez Frías.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2766.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 16 de diciembre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor

Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Manuel Antonio Sánchez Frías, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD \$30.00, una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café y frutos menores, con una extensión de 35 tareas, dentro de la parcela N° 1, del D.C. N° 5, de la común de Moca,

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 16 de diciembre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Manuel Antonio Sánchez Frías, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$30.00, una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café y frutos menores, con una extensión de 35 tareas, dentro de la parcela N° 1, del D.C. N° 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad número 4624, Serie 23, renovada para el año 1950, con el sello N° 31233; funcionando legalmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 de abril del año mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, de fechas 30 de julio del año 1941, y 3 de noviembre del año 1948; y el señor MANUEL ANTONIO SANCHEZ FRIAS, también dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residente en “El Rancho”, sección de la común de Salcedo, Provincia Esnaillat, dotado de la Cédula Personal de Identidad número 922, Serie 55, renovada para el año 1950, con el Sello N° 212334, se ha convenido y pactado lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de MANUEL ANTONIO SANCHEZ FRIAS, quien acenta el siguiente inmueble: DESIGNACION: Una porción de terreno que ocupa actualmente el comprador, radicada en “Los Guayullos”, paraje del Poblado de “Villa Trina”, Común de Moca, cultivada de café y frutos menores, con una extensión

superficial de 35 (treinticinco) tareas, más o menos, equivalente a 2 hectáreas, 20 áreas, 10.2 centiáreas, limitado actualmente al Norte y Oeste, con propiedad de José Corniel; al Sur, con propiedades de José Corniel y Emiliano Sánchez y al Este, con propiedad de Ramón Ureña, y Luis Corniel; porción ésta que forma parte de la parcela número 1 (uno) del Distrito Catastral número 5 (cinco), de la común de Moca, Provincia Espaillat.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida por este acto, en virtud del Certificado de Título número 28 (veintiocho), de fecha 5 (cinco) del mes de agosto del año 1938 (mil novecientos treintiocho).

El precio de la venta ha sido convenido por las partes contratantes, en la suma de TREINTA PESOS ORO (RD\$30.00), o sea 25 tareas, a razón de un peso oro cada tarea, y 10 tareas a razón de cincuenta centavos cada tarea; que se obliga a pagar el comprador en la forma siguiente: a).— La suma de DIEZ PESOS ORO (RD\$10.00), que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con el poder, en dinero efectivo que el Estado Dominicano. ha recibido de manos del comprador al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 95222 expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 16 de diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950), y por cuya cantidad le otorga el más completo y eficaz recibo de descargo; y b).— El resto de la suma, o sea VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), dividido en dos años, a partir de la fecha del presente contrato, debiendo pagar la cantidad de DIEZ PESOS ORO (RD\$10.00), los días 16 de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno, y mil novecientos cincuenta y dos.

Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, el señor Manuel Antonio Sánchez Frías, éste concede expresamente al Estado Dominicano, su vendedor, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 (dos mil ciento tres). del Código Civil, autorizando a la vez la inscripción correspondiente.

Las partes contratantes convienen además y hacen constar en el presente acto, que en caso de mejoras fomentadas por terceras personas, el comprador se obliga a respetarlas y adquirirlas a su costa, o vender el terreno a dichas terceras personas al mismo precio comprado al Estado Dominicano.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstos haberlos recibido en la Ciudad de Moca, Común de Moca, Provincia Espaillat, a los

dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950).— (Firmados) MANUEL ANTONIO SANCHEZ FRIAS.— DR. JAIME ANTONIO GUERRERO A.

YO, LICENCIADO ROGERIO ESPAILLAT GUZMAN, Abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi domicilio y residencia en la ciudad de Moca y Estudio abierto en la casa N° 70, de la calle "Córdova", esquina "Ramfis", de la misma Ciudad, dotado de la Cédula Personal de Identidad número 18081, Serie 31, renovada para el año 1950, con Sello N° 203943, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por los señores Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fe del juramento, que está actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y el sello que figura sobre la firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y el Señor Manuel Antonio Sánchez, cuyas generales constan en el documento que encabeza el presente acto de la legalización de firmas, personas a quienes doy fe conocer.

En la Ciudad y Común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950).— (Firmado) LICDO. ROGERIO ESPAILLAT GUZMAN, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2767, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Alberto de León.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2767.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de diciembre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Alberto de León, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$25.00, una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de 25 tareas, situada en la colonia de Jamao, dentro de la parcela Nº 1, del D.C. Nº 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de diciembre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Alberto de León, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$25.00, una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de 25 tareas, situada en la colonia de Jamao, dentro de la parcela Nº 1, del D.C. Nº 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA PACTADO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ALBERTO DE LEON.

Entre el Estado Dominicano, debidamente representado